



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: E00455 Del 22/08/2023

Fecha y hora de Impresión 25/ago./2023 02:00 p. m.
Página 1

Concepto: OC 143 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO SORENTO JPS1287 / FF756

Beneficiario: **JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ**

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$16,890.00		OC 143 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO SORENTO JPS1287 / FF756
0002	8250-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$16,890.00	OC 143 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO SORENTO JPS1287 / FF756
0003	8270-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$16,890.00		OC 143 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO SORENTO JPS1287 / FF756
0004	8260-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$16,890.00	OC 143 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO SORENTO JPS1287 / FF756
0005	2112-1-000049	JUAN CARLOS GONZALEZ	\$16,890.00		OC 143 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO SORENTO JPS1287 / FF756
0006	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$16,890.00	OC 143 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO SORENTO JPS1287 / FF756
Sumas iguales =>			<u>50,670.00</u>	<u>50,670.00</u>	



Utr: Alyn
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: D00468 Del 21/08/2023

Fecha y hora de Impresión | 22/ago./2023
10:09 a. m.
Página | 1

Concepto: Devengado OC143 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO SORENTO JPS1287 / FF756

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$16,890.00		OC143 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO SORENTO JPS1287 / FF756
0002	8240-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$16,890.00	OC143 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO SORENTO JPS1287 / FF756
0003	5135-3551	Reparación y mantenimiento de equipo	\$16,890.00		OC143 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO SORENTO JPS1287 / FF756
0004	2112-1-000049	JUAN CARLOS GONZALEZ		\$16,890.00	OC143 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO SORENTO JPS1287 / FF756
Sumas iguales =>			33,780.00	33,780.00	



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: D00421 Del 04/08/2023

Fecha y hora de Impresión | 04/ago./2023
10:08 a. m.
Página | 1

Concepto: Comprometido OC 143 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO SORENTO JPS1287

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$16,890.00		OC 143 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO SORENTO JPS1287
0002	8220-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$16,890.00	OC 143 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO SORENTO JPS1287
Sumas iguales =>			<u>16,890.00</u>	<u>16,890.00</u>	

Comprobante de Operación

Tipo de
Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 06894216 - RUTH ISELA CASTANEDA AVILA

Referencia: 9920230822112142842375

Referencia
numérica del
Emisor:

Referencias del
Movimiento:

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655095603973

Cuenta Cargo: 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: - JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ

Importe: \$ 16,890.00 MXN

Concepto: F1955 MTTO SORETO JPS1287

Fecha y hora de

Alta: 22/08/2023 11:21:42

Fecha y hora de

Liquidación: 22/08/2023 11:59:29

Clave de

Rastreo:

RFC
Beneficiario:

RFC
Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del
Beneficiario:

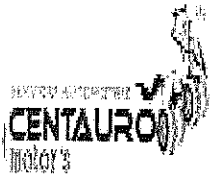
Banco Destino: BANAMEX

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea



GOMJ701214E55
 612-Persona física con actividad empresarial y profesional
 Domicilio
 Calle: Herrera y Cairo Núm. interior: 4 Núm. exterior: 1124
 Colonia: Artesanos C.P.: 44200
 Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México.

Fac. Atr. Adquiriente:

FACTURA

Serie y folio: A - 1955
 Folio fiscal: 66B0A7D9-6509-5B23-8885-97BE5923F756
 Serie CSD del SAT: 00001000000504204441
 No. certificado: 00001000000507829364
 Fecha emisión: 2023-08-21T11:58:15
 Fecha certificación: 2023-08-21T11:58:19
 Tipo comprobante: i - ingreso
 Lugar de expedición: 44200
 Versión CFDI: 4.0

INFORMACIÓN GLOBAL

Periodicidad: Meses: Año:

CFDIs RELACIONADOS

Tipo de relación UID(s) relacionado(s)

RECEPTOR

Receptor: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 RFC: ITI050327CB3
 Uso de CFDI: G03 - Gastos en general
 Régimen fiscal: 603 - Personas morales con fines no lucrativos
 Domicilio: Calle: AVENIDA VALLARTA Núm. exterior: 1312
 Colonia: AMERICANA C.P.: 44160
 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.
 Residencia fiscal:
 Num. Reg. Id. Trib:

CONCEPTOS

Cant.	Num. de Id.	Unidad	Cve. Prod.	Descripción	Objeto impuesto	Valor unitario	Importe
1.00		E48 - Unidad de servicio	26101500	CAMBIO DE BODY ELÉCTRICO-BALATAS DELANTERAS-BALATAS TRASERAS-AFINACIÓN DE MOTOR-CUATRO RECTIFICADOS-SERVICIO MECÁNICO-.BATERÍA NUEVA	Si objeto de impuesto	\$ 14,560.34	\$ 14,560.34

TOTAL CON LETRA

DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N

Subtotal: \$ 14,560.34
 002 - IVA 16.00% \$ 2,329.66
 Descuento \$ 0.00
 Total: \$ 16,890.00

Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición Moneda: MXN - Pesos mexicanos
 Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos Tipo cambio: 1
 Condición de pago: Confirmación:



CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DEL SAT

||1.1|66B0A7D9-6509-5B23-8885-97BE5923F756|2023-08-21T11:58:19|CVD110412TF6|dtN9QbSHBxZWgQHYmxXLVvYhRpeKsT37cDa/YjkQQKsNKibPTKWcaYlyB6LdlSFpGUb5vQhok7uk4N9etYGP4Pvyilf8Zz3CGzTmtL0u1nXuRxxQsY9pL923YtcLmz3LaT6HUMHeY5DjnB0n/M8SYZ5gm0T5eJguygrbg3Ddus6mPww2+aCP1QUBtMrxRqnw2DuPVs/LV8UEyhB9PXoCi/ffrg792U2f0aCLmF2X/8S71FgWePndFurK941VmVlz3xJ7rvb9eLRgdaTIF9pB3M3yfqQZC03Kw11AHSLIqNUlzeDZUY6W4+ggkvAD6ezMD3Cz/GodIMvd86rU6/g==|00001000000504204441||

SELLO DIGITAL DEL SAT

kc1d85pbmMhyVn8ife5LPifsFJ8RLICA4IbICKWmi5gmyU3YXRT33fHTTmwpIlg0AP6tSRsIAqLeVeHmiG96cLYQP5UJmHkiz/1cRNxuWgigRSfzCYLMT0pyCvkuhfWymhcovL/6umhUhK8PHiHRwTbW50UXHc33tjLncE4L95QUeTh3ciNLWDCLCUMtSiEo1z/PaRo+BoN3dkgczlBePCpHa4gC4IZindzmHCFmKldeyfu03sMx59OVkk2SfmUaR6GVOABG9GsDru/vNX3CjHv6CvrJLNfg49TpxS+3m4jy2RfTRXgzf+cQxbC8M9ZyU3gdSjplZws7EoKlIcg==

SELLO DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE QUE LO EXPIDE

dtN9QbSHBxZWgQHYmxXLVvYhRpeKsT37cDa/YjkQQKsNKibPTKWcaYlyB6LdlSFpGUb5vQhok7uk4N9etYGP4Pvyilf8Zz3CGzTmtL0u1nXuRxxQsY9pL923YtcLmz3LaT6HUMHeY5DjnB0n/M8SYZ5gm0T5eJguygrbg3Ddus6mPww2+aCP1QUBtMrxRqnw2DuPVs/LV8UEyhB9PXoCi/ffrg792U2f0aCLmF2X/8S71FgWePndFurK941VmVlz3xJ7rvb9eLRgdaTIF9pB3M3yfqQZC03Kw11AHSLIqNUlzeDZUY6W4+ggkvAD6ezMD3Cz/GodIMvd86rU6/g==

NOTAS

LEYENDAS FISCALES

Disposición Fiscal	Norma	Levenda
--------------------	-------	---------

Efectos fiscales al pago

Este documento es una representación impresa de un CFDI



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **143**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **01/08/2023**
 Mes de suministro: **AGOSTO**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ**
 R.F.C.: **GOMJ701214E55** CLAVE ITEI: **206**
 DOMICILIO: **HERRERA Y CAIRO NO. 1124-4 COL. ARTESANO, GUADALAJARA, JAL. C.P. 44200**
 AGENTE DE VENTAS: **NG-ELIMINADO 1** TEL. / FAX: **33-16-69-40-72**
 CORREO ELECTRÓNICO: **mk_centauromotors@hotmail.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**
 TIEMPO DE ENTREGA: **15 DÍAS HÁBILES**
 SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
 CONDICIONES DE PAGO: **15 DÍAS HÁBILES**
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3551	Revisión y reparación del vehículo Sorento placas JPS-1287.	El servicio incluye: * cambio de body electrónico, * balatas delanteras, * balatas traseras, * afinación de motor con aceite sintético y bujía especial, * cuatro rectificadores de discos, * batería nueva, * servicio mecánico.	\$14,560.34	\$14,560.34

OBSERVACIONES: Dichos servicios son necesarios para mantener en óptimas condiciones de uso el vehículo, indispensable para realizar las actividades que requiera la Comisionada Presidenta quien es la resguardante del vehículo; tales como traslados a los distintos eventos a los que sea invitada.

SUB-TOTAL : \$14,560.34
 IVA : \$2,329.66
 TOTAL : \$16,890.00

CANTIDAD EN LETRA: **(DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"
N5-ELIMINADO 6

ELABORO: **MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA** COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES
 DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: **SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA** COORDINADORA DE FINANZAS
 Vo. Bo.: **RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA** DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
 AUTORIZÓ: **OLGA NAVARRO BENAVIDES** COMISIONADA PRESIDENTA

N4-ELIMINADO 1
JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL. ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

04/08/23
 Hora: 10:09
 Firma: *Alym*

Original 1

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como mínimo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 49, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SENTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se encuentran en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como pánon sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planeada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remolón o remolones en el (los) cuaj(es) presente al atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remolón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo asunto que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al foro que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o aniquilamiento ilicítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N7-ELIMINADO 6

N8-ELIMINADO 1

JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTUDIO DE MERCADO

S.A.-143

FECHA: 01/08/2023

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTUDIO DE MERCADO

ÁREA REQUERENTE:				DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN		No. DE PARTIDA		3551	
REQUERENTE:				RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA					
CONTENIDO				PROVEEDOR N°1		PROVEEDOR N°2		PROVEEDOR N°3	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL				MK CENTAURO MOTORS		CALIDAD Y PRESTIGIO AUTOMOTRIZ		SERVICIO AUTOMOTRIZ JP	
REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SORENTO QUE INCLUYE: * CAMBIO DE BODY ELECTRÓNICO, * BALATAS DELANTERAS, * BALATAS TRASERAS, * AFINACIÓN DE MOTOR, * CUATRO RECTIFICADOS DE DISCO, * BATERIA NUEVA, * SERVICIO MECÁNICO.	1	SERVICIO	\$ 14,560.34	\$ 14,560.34	\$ 18,900.00	\$ 18,900.00	\$ 18,300.00	\$ 18,300.00
SUB-TOTAL				\$	14,560.34	\$	18,900.00	\$	18,300.00
I.V.A.				\$	2,329.66	\$	3,024.00	\$	2,928.00
TOTAL				\$	16,890.00	\$	21,924.00	\$	21,228.00

OBSERVACIONES:

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
	COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

I	DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
II	SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
III	SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
IV	QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

43

ÁREA SOLICITANTE

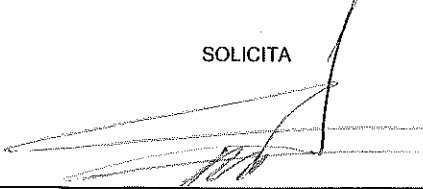
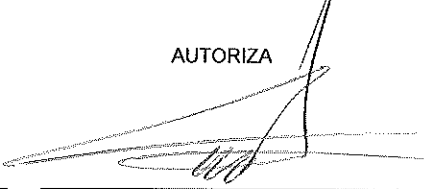


ÁREA	Dirección de Administración	TITULAR DEL ÁREA RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA Directora de Administración	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA Coordinador de Recursos Materiales
-------------	-----------------------------	--	--

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Revisión y reparación del vehículo Sorento placas JPS-1287	Reparación de balatas delanteras y traseras, afinación de motor, cambio de body eléctrico y rectificado de discos.	640 COMPONENTE 01 PARTIDA 3551	\$68,157.21

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 20 de Agosto de 2023

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:
Se requieren los siguientes servicios de mantenimiento y reparación del vehículo mencionado para mantener en óptimas condiciones de uso, para poder realizar sus actividades de manera rápida y eficaz.

<p>SOLICITA</p>  <p>Ruth Isela Castañeda Ávila Directora de Administración</p>	<p>AUTORIZA</p>  <p>Ruth Isela Castañeda Ávila Directora de Administración</p>	<p>TRAMITA</p>  <p>Manuel Ricardo Potenciano García Coordinador de Recursos Materiales</p>	<p>PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA</p>  <p>Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas</p>
---	--	--	---

itei

Dirección de Administración
Coordinación de Finanzas

Fecha: 31/07/23
Hora: 10:00
Firma: Alyn

31/07/23
Og. Isam.
Alyn



CENTAURO MOTOR'S
 HERRERA Y CAIRO #1124
 COLONIA ARTESANOS
 GUADALAJARA, JALISCO
 Tel. 3316694072

NOMBRE DEL CLIENTE ITEI Tel: Cel:	No. ORDEN	415
	FECHA	31/07/2023
	CONDICIONES	CONTADO

DATOS DEL VEHICULO

AUTOMOVIL KIA SORENTO 2019, No. Placas: JPS1287

COTIZACION

CANT.	DESCRIPCION	U.M.	P. UNITARIO	TOTAL
1	CAMBIO DE BODY ELECTRONICO	PIEZA	5,220.00	5,220.00
1	BALATAS DELANTERAS	PIEZA	2,187.00	2,187.00
1	BALATAS TRASERAS	PIEZA	1,627.00	1,627.00
1	AFINACION DE MOTOR CON ACEITE SINTETICO Y BUJIA ESPECIAL	PIEZA	3,200.00	3,200.00
1	CUATRO RECTIFICAODS DE DISCOS	PIEZA	600.00	600.00
1	SERVICIO MECANICO	PIEZA	1,600.00	1,600.00
1	BATERIA NUEVA	PIEZA	2,456.00	2,456.00

CANTIDAD CON LETRA: DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.	SUBTOTAL	16,890.00
	I.V.A.	0.00

OBSERVACIONES:	TOTAL	16,890.00
-----------------------	--------------	-----------

COTIZACION

FIRMA DE CONFORMIDAD



Calidad y Prestigio Automotriz

COTIZACION

RECEPTOR

Cliente: ITEI
Domicilio: Av. Vallarta No. 1312
Colonia: Americana
Población: Guadalajara
Correo: proveedores@itei.org.mx

FECHA: 01/08/2023

DATOS DEL VEHICULO

CLIENTE

CP1106

MARCA Kia

SUBMARCA Sorento

PLACAS JPS1287

MODELO 2019

KILOMETRAJE

CANTIDAD	MEDIDA	IMPORTE
1	AFINACION MAYOR	\$3,250.00
1	BALATAS DELANTERAS	\$2,250.00
1	BALATAS TRASERAS	\$1,550.00
1	BODY ELECTRICO	\$6,500.00
4	RECTIFICADO DE DISCOS	\$700.00
1	BATERIA NUEVA LTH	\$2,850.00
1	SERVICIO MECANICO	\$1,800.00
TOTAL		\$18,900.00

* EL PRECIO NO INCLUYE IVA Y TIENE UNA GARANTÍA DE 30 DÍAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 31/jul./2023



Usr: Alyn
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

Fecha y hora de Impresión | 31/jul./2023 | 02:40 p. m.

Proyecto / Proceso Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
64001 Servicios financieros, materiales y humanos entregados a las unidades administrativas del Instituto.											
01 Asignaciones Estatales.											
3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$31,842.79	\$68,157.21	\$31,842.79	\$0.00	\$68,157.21	\$31,842.79	\$31,842.79	\$0.00
Asignaciones Estatales.	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$31,842.79	\$68,157.21	\$31,842.79	\$0.00	\$68,157.21	\$31,842.79	\$31,842.79	\$0.00
Servicios financieros, materiales y huma	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$31,842.79	\$68,157.21	\$31,842.79	\$0.00	\$68,157.21	\$31,842.79	\$31,842.79	\$0.00
Total Final	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$31,842.79	\$68,157.21	\$31,842.79	\$0.00	\$68,157.21	\$31,842.79	\$31,842.79	\$0.00

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."